BORRADOR DEL ACTA
Núm. 17
Fecha: 10.9.2025

Número 17/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

Vocal titular
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D. Ignacio García Marina

Vocal suplente
D.ª María Victoria Trujillo León

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal titular
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista *(desde las 8:35 horas a las 9:14 horas)*

Excusa su asistencia:

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

****

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 08:30 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente,

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, así como doña Ana María Ortega Suárez, como interventora adjunta, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 15 (sesión ordinaria) y 16 (sesión extraordinaria) de las sesiones celebradas el 9.7.2025, la primera, y el 21.7.2025 la segunda.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C.1.1. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/03.

C.1.2. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/04.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C.1.3. Dación de cuenta de la aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

C.1.4. Dación de cuenta de la aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

C.2.1. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 2.º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.

C.2.2. Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 15 (sesión ordinaria) y 16 (sesión extraordinaria) de las sesiones celebradas el 9.7.2025, la primera, y el 21.7.2025 la segunda.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,** presenta un informe exhaustivo sobre la gestión económica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante los meses de julio y agosto, estructurado por centros directivos.

Desde el Órgano de Gestión Presupuestaria, indica que se tramitaron ocho expedientes de modificación de crédito, todos aprobados en Pleno. Asimismo, manifiesta que se gestionaron contratos, subvenciones, prórrogas, adjudicaciones y convenios, destacando el acuerdo con Emalsa para mejorar el ciclo urbano del agua y

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la aportación al Museo Néstor y a la zona franca. También menciona que se aprobaron las normas de elaboración del presupuesto 2026, cuyo calendario está en ejecución, y se anunció la remisión de las líneas fundamentales al Ministerio de Hacienda.

Por otro lado, el Órgano de Gestión Tributaria dictó más de 2700 resoluciones entre julio y agosto, principalmente sobre fraccionamientos de pago, beneficios fiscales y recursos tributarios. Además, apunta a que se anunció una próxima modificación de la ordenanza fiscal del ICIO, con mejoras normativas y nuevas bonificaciones para viviendas de protección oficial y puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Por otra parte, señala que el Órgano de Gestión Económico-Financiera tramitó resoluciones sobre cesión de derechos de cobro por parte de empresas proveedoras a entidades bancarias y que en Contratación y Patrimonio se dictaron 195 resoluciones en total, incluyendo actuaciones en cementerios, parques y jardines, y responsabilidad patrimonial. Ya en materia de Contratación, informa que se licitaron servicios clave como limpieza de playas, análisis de agua, transporte social, accesibilidad web, megafonía, calidad ambiental, repavimentación de calzadas en cuatro barrios y renovación de colectores, adjudicándose contratos para obras en Las Alcaravaneras, atención a personas sin hogar, mantenimiento del alumbrado, control de plagas, iluminación navideña, equipamientos para El Confital y mantenimiento de ascensores municipales.

Seguidamente, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

En su primer turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** retoma el asunto tratado en sesiones anteriores relativo al estado de los cementerios municipales, solicitando información actualizada sobre dos aspectos concretos: el proyecto de construcción de un tanatorio y crematorio, y el estado de la auditoría anunciada por el equipo de gobierno.

Recuerda que el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, reconoció previamente las malas condiciones en que se encuentran los cementerios de la ciudad, y que se había mencionado la existencia de un proyecto para mejorar la infraestructura funeraria mediante la creación de nuevas instalaciones.

Por otro lado, pregunta por el estado de la auditoría que se había previsto realizar sobre la gestión de los cementerios, con el objetivo de conocer la situación real, tanto en términos operativos como patrimoniales, subrayando el interés de su grupo.

Seguidamente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** plantea, en relación con el Órgano de Gestión Presupuestaria, tres cuestiones principales: si la subvención destinada al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria corresponde a la

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

partida ordinaria prevista en el presupuesto anual o si se trata de una aportación extraordinaria; cuál es el contenido concreto del convenio suscrito con Emalsa para la mejora del ciclo urbano del agua, dado que su formulación anterior no resultó suficientemente clara; y solicita un adelanto de las líneas fundamentales del presupuesto 2026 que serán aprobadas en la Junta de Gobierno del día siguiente.

Respecto al Órgano de Gestión Tributaria, muestra preocupación por el elevado número de resoluciones de fraccionamiento de pago registradas en los meses de verano (1443) y pregunta si corresponden a tasas ordinarias, multas o sanciones, a la vez que sugiere que se estudie una adecuación de los pagos a la capacidad socioeconómica de los contribuyentes. También solicita información sobre la aplicación de la sentencia relativa al impuesto de plusvalía, preguntando si se está aplicando de oficio o si el ciudadano sigue obligado a recurrir.

En cuanto a la modificación del ICIO, valora positivamente la inclusión de una bonificación del 20 % para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, pero aprovecha para denunciar que muchos de los puntos existentes en vía pública permanecen inactivos.

En el área de Contratación y Patrimonio, valora positivamente las licitaciones y adjudicaciones realizadas, especialmente, las relacionadas con el análisis de agua, la mejora de la plataforma web municipal, el control de plagas y el mantenimiento de elevadores en edificios públicos, señalando que la web del Ayuntamiento presenta dificultades de navegación y funcionalidad, especialmente en el área de gestión tributaria, y proponiendo una revisión integral para mejorar la experiencia del usuario.

Por otro lado, solicita aclaración sobre el proyecto licitado relativo a la escultura móvil «Juguete del viento», así como sobre el alcance de los contratos de megafonía y repavimentación de calzadas. Finalmente, expresa su inquietud sobre el cumplimiento del calendario presupuestario.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, ofrece una respuesta detallada a las cuestiones planteadas por la señora EXPÓSITO BATISTA y el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA, abordando especialmente el estado de los cementerios municipales y diversos aspectos de la gestión económica.

Respecto a los cementerios, confirma que el Ayuntamiento no está satisfecho con su estado actual y que se ha encargado a una empresa externa un informe para evaluar el cumplimiento de la concesionaria.

En cuanto al convenio con Emalsa, reconoce que no dispone en ese momento del contenido específico sobre el ciclo urbano del agua, pero se compromete a facilitarlo a lo largo del día.

Sobre los fraccionamientos de pago, aclara que el elevado número registrado en los meses de verano responde al uso habitual por parte de los contribuyentes de esta herramienta para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no distinguiendo entre tasas, impuestos o sanciones, pero indicando que es una práctica extendida.

Respecto a los recursos sobre plusvalía, informa que consultará si ya se está aplicando de oficio la sentencia correspondiente o si los ciudadanos deben seguir recurriendo individualmente.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En relación con la modificación del ICIO, confirma que se convocará una comisión extraordinaria para dictaminar la propuesta antes del Pleno, lo que permitirá su análisis detallado por los grupos.

Sobre los puntos de recarga para vehículos eléctricos, anuncia que se ampliará significativamente la red mediante dos vías: una actuación directa de Sagulpa y una iniciativa del Cabildo de Gran Canaria, que ha solicitado cesión de espacios para instalar nuevos puntos. En cuanto a la escultura «Juguete del viento», explica que estaba en proceso de reparación y que ya se ha licitado el contrato para su reposición en su emplazamiento original.

Reconoce que la página web del Ayuntamiento necesita mejoras en usabilidad y funcionalidad, y confirma que se está trabajando en su renovación integral.

Por último, indica que abordará el calendario presupuestario y las líneas generales del presupuesto en su última intervención, dejando pendiente esa parte para cierre de sesión.

En su segundo turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA** agradece la información proporcionada. A la par, manifiesta su interés en continuar recibiendo actualizaciones sobre el proceso, especialmente en lo relativo a la respuesta de la empresa concesionaria.

Posteriormente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** se refiere al estado del cementerio de Vegueta, que califica como especialmente deteriorado, señalando que el pavimento desalineado representa un riesgo para las personas mayores. Asimismo, valora que se esté realizando una auditoría sobre la concesionaria, pero insiste en que el problema es antiguo y requiere una actuación urgente y sostenida.

Respecto al elevado número de fraccionamientos de pago, reconoce que se trata de una facilidad ofrecida por el Ayuntamiento, pero plantea una reflexión sobre si las tasas, precios públicos o sanciones podrían estar por encima de la capacidad económica de los ciudadanos.

En materia presupuestaria, expresa su preocupación por la baja ejecución registrada en el segundo trimestre del año, cifrada en un 21,75 %. Además, cita el último informe de la AIReF, que alerta sobre un posible incumplimiento de la regla de gasto. Señala que, de confirmarse este incumplimiento, el Ayuntamiento podría verse obligado a presentar un plan económico-financiero ante el Ministerio de Hacienda.

Finalmente, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, ofrece una respuesta detallada sobre el estado de elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, así como sobre la ejecución presupuestaria del presente año y las observaciones formuladas por la AIReF.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por otro lado, confirma que el proceso presupuestario avanza de forma razonable, con los servicios municipales cumpliendo los plazos establecidos. También indica que los organismos autónomos han remitido sus propuestas a la Intervención General en tiempo y forma, y las sociedades mercantiles están cerrando sus presupuestos, con previsión de tenerlos listos la próxima semana, reiterando el compromiso del grupo de gobierno de aprobar el presupuesto antes del 1 de enero de 2026.

Por otra parte, explica que las líneas generales del presupuesto responden al plan presupuestario a medio plazo 2026–2028, aprobado por la Junta de Gobierno.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, señala que el análisis depende del enfoque utilizado y que, mientras algunos ponen el acento en el porcentaje de ejecución, él prefiere valorar las obligaciones reconocidas.

Por último, responde a la preocupación expresada sobre el informe de la AIReF, señalando que en 2024 dicha entidad también anticipó un posible incumplimiento que no se materializó. Por tanto, considera que habrá que esperar a la evolución del ejercicio para confirmar si se repite el error o si efectivamente se incurre en desviaciones, afirmando que no le preocupa en este momento, pero que se mantendrá atento al desarrollo de los indicadores.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento de este asunto, se ausenta y se reincorpora a la sesión el Sr. Roque Díaz.

***El señor PRESIDENTE** dispone un receso de 2 minutos.*

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C.1.1. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/03

«**I. ANTECEDENTES**

Primero.- Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, por el que se ordena

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

Tercero.- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Cuarto.- Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto.- Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 15 de julio de 2025

Sexto.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo.- Informe de fiscalización de la Intervención General.

Octavo.- Documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/03”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo.- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero.- Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/03 por un importe total de **1.358.502,31 €,** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
01136	**ADMON. DE RR. HH.**	**6.105,42**
06114	**LIMPIEZA**	**699.038,10**
07047	**BIENESTAR SOCIAL**	**653.358,79**
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	**1.358.502,31**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.358.502,31**

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	**1.358.502,31**

».

Se toma razón.

C.1.2. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/04

«**I. ANTECEDENTES**

Primero.- Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, por el que se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo.- Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero.- Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo y de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.

- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la base de ejecución 49 del presupuesto en vigor.

- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 15 de julio de 2025.

- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Cuarto.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Quinto.- Informe de fiscalización de la Intervención General.

Sexto.- Documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/04", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo.- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero.- Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/04 por un importe total de **252.371,02 €,** cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
01136	**ADMON. DE RR. HH.**	**1.321,92**
02156	**TRÁFICO Y MOVILIDAD**	**251.049,10**
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	**252.371,02**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**252.371,02**
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	**252.371,02**

».

Se toma razón.

C.1.3. Dación de cuenta de la aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

«**I. ANTECEDENTES**

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I. Solicitudes de modificación de crédito presentadas por distintos centros gestores para la imputación al presupuesto de 2025 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2024 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y para las que no existe crédito en el vigente presupuesto.

II. Con fecha 17 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 8.136.203,42 €.

III. Con fecha 17 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 21 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 24 de julio de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/08 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.540.810,60
TRES	GASTOS FINANCIEROS	219.946,03
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.062,91
SEIS	INVERSIONES REALES	2.126.955,68
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.428,20
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**8.136.203,42**

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.136.203,42
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	**8.136.203,42**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

».

Se toma razón.

C.1.4. Dación de cuenta de la aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

«**I. ANTECEDENTES**

I. Solicitudes de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, remitidas por distintos centros gestores con la finalidad de atender gastos por intereses de demora, por un importe total de 4.468.185,72 €.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 4.468.185,72 €.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III. Con fecha 24 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 24 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 24 de julio de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/09 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**4.468.185,72**

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	**4.468.185,72**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

4.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

6.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

C.2.1. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 2.º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes

«**ANTECEDENTES**

- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.

- Base 66 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, por suplencia de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 2º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,** reafirma los datos expuestos previamente sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, señalando que, al cierre del segundo trimestre, las obligaciones reconocidas ascienden a aproximadamente 120 millones de euros. Igualmente, reconoce que aún queda un tramo importante de gestión por delante y que será necesario intensificar el ritmo de ejecución en los dos trimestres restantes. Además, indica que coincide con la observación del Grupo Popular en que el último trimestre suele concentrar un volumen elevado de ejecución, pero advierte que no debe centrarse toda la carga en ese periodo, ya que ello genera un cuello de botella en los órganos de fiscalización, especialmente en la Intervención, dificultando la tramitación de expedientes.

Por otra parte, subraya la importancia de una planificación equilibrada que permita incrementar la ejecución en el tercer trimestre y consolidar el cierre en el cuarto, considerado el más intenso. A su vez, se reitera que desde el área de Hacienda se mantiene una vigilancia constante sobre el cumplimiento de la regla de gasto, cuyo límite para el ejercicio 2025 se sitúa en el 3,2 % respecto a la base fijada en 2024, que fue de 370 millones de euros.

Se toma razón.

C.2.2. Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024

«**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Se somete a informe de esta Comisión de Pleno, en su función de Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera. Se incluye en el expediente el informe emitido por ese órgano el 14 de julio de 2025, certificado de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21 de julio de 2025, publicación en el Boletín Oficial de La Provincia nº 89 de fecha 25 de julio de 2025 y acreditación de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo legalmente previsto, mediante certificado del Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 19 de Agosto de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.
- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Artículos 253 a 284 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, por suplencia de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas emite el siguiente informe

PRIMERO. Informar favorable a la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024 examinada por esta Comisión en su función de Comisión Especial de Cuentas, integrada por los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.
Organismo Autónomo Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.
Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía.
Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Sociedad Municipal Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Consorcio Museo Néstor.

SEGUNDO. Se ha sometido a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (25 de julio de 2025 y nº 89) y en el Tablón de Edictos de esta entidad, no constando la existencia de reclamaciones, reparos u otras observaciones.

TERCERO. Acompañada de los informes de la Comisión de Pleno, la Cuenta General se someterá al Pleno para su aprobación o rechazo, posibilitando su envío al Tribunal de Cuentas».

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,** informa que, en relación con la Cuenta General del Ayuntamiento, no procede abrir nuevo debate en la presente sesión, dado que ya fue objeto de análisis y discusión en la comisión celebrada el mes anterior, con intervención de todos los grupos municipales. Recuerda que, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la publicación de la Cuenta General en el *Boletín Oficial* se abrió un periodo de información pública de quince días. Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, por lo que el documento permanece inalterado y será elevado al Pleno en los mismos términos que fueron expuestos previamente.

Por último, señala que, en la sesión plenaria, reproducirá las líneas generales de la propuesta ya presentada en comisión, y que explicará con detalle los distintos apartados que componen la Cuenta General. Además, destaca como aspecto relevante que la normativa exige su aprobación antes del 1 de octubre, y manifiesta su confianza en que se cumplirá dicho plazo si el pleno previsto para finales de septiembre ratifica el documento, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de fiscalización contable.

*No produciéndose más intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta:*

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta
Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]
Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]
Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

***El señor PRESIDENTE** agradece la asistencia y levanta la sesión.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y catorce minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Francisco Hernández Spínola María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ___ de fecha _____ de _____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	kq0N8VV7PJKFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	14/10/2025 07:38:05
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		